PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN BRTA2024003

1.-Introducción

CONSORCIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO VASCO – BASQUE RESEARCH AND TECHNOLOGY ALLIANCE. (en adelante BRTA), es un consorcio público adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco.

Su objeto social principal consiste en promover la colaboración entre los agentes del subsistema tecnológico de la red vasca de ciencia, tecnología e innovación, centros tecnológicos y centros de investigación cooperativa, para el fomento de actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación, garantizando la cooperación y generación de sinergias y fomentando su coordinación.

2.- Objeto del contrato

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING O ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO, HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA BRTA.

3.-Descripción del Servicio

El licitador deberá presentar una solución en modalidad de renting para 1 vehículo híbrido enchufable, por un período de 48 meses que incluya los siguientes conceptos:

- ✓ Alquiler del vehículo
- ✓ Impuesto de matriculación y tasas
- ✓ Servicios:
    - Impuesto municipal
    - Mantenimiento y averías
    - Cambio de neumáticos
    - Gestión de flota
    - Gestión de multas
    - Asistencia en viaje

El vehículo debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Vehículo tipo turismo de 5 plazas
- Híbrido enchufable
- 30.000 Km año
- Etiqueta medioambiental 0
- Autonomía 100% eléctrica WLTP de un mínimo de 130 km

- Consumo medio WLTP de 0,5 l/100 km o inferior
- Emisiones de CO2 WLTP inferiores a 10 gr/100 km
- Potencia mínima combinada de 190 CV.
- Pintura metalizada
- Alerta de cambio involuntario de carril
- Asistente de frenada de emergencia y detector de peatones
- Ayuda de aparcamiento delantera y trasera, aparcamiento asistido
- Cámara de visión trasera
- Control de presión de neumáticos
- Programador de velocidad adaptable
- Asistente para mantener la distancia de seguridad
- Integración bluetooth y USB para smartphone, acceso a aplicaciones
- Navegador GPS integrado con mapas actualizados al menos una vez al año

Unidades	Duración renting	Plazo de entrega	Vehículo de sustitución
1	48 meses	No superior a 90 días	SÍ

4.- Condiciones del Suministro

El renting comprenderá los siguientes conceptos:

4.1 Contacto y Reportes

El Adjudicatario proporcionará los datos de un interlocutor que atienda telefónicamente y por e-mail los avisos y otras circunstancias.

4.2 Accidentes y Siniestros

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y su reparación. Desde BRTA se comunicará de forma inmediata el suceso, así como todos los datos e información necesaria para la gestión de dicha incidencia, y en caso de producirse inmovilización del vehículo, ponerse en marcha la gestión del traslado del mismo al garaje indicado por el Arrendador, y de los conductores a su lugar de residencia, todo ello por cuenta del seguro contratado por el Arrendador.

4.3. Vehículo de Sustitución

En aquellos casos donde el vehículo arrendado no pueda estar operativo, bien por avería, mantenimiento, siniestro, etc. el Arrendador pondrá a disposición un vehículo de sustitución para dicho período, siempre que la incidencia sea superior a las 48 horas de paralización de dicho vehículo.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario, y BRTA seguirá con el vehículo sustituto. La recogida del vehículo de sustitución se realizará por el personal del taller concesionario y no por el personal de BRTA, si así lo decie ésta, sin que ello suponga un gasto adicional alguno.

Salvo casos debidamente justificados, y aceptados por el arrendatario, por problemas en el suministro de piezas, reparación de la carrocería, etc., en caso de no optarse por la sustitución de un vehículo de similares características, a partir de las 72 horas siguientes se descontará de la cuota mensual la parte diaria proporcional en que el vehículo no esté en servicio.

4.4. Mantenimiento

Este apartado recoge el mantenimiento del vehículo objeto de esta licitación durante toda la vigencia del contrato.

La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de Pre ITV e ITV y todos los costes que se deriven será a cargo de la empresa adjudicataria, según su propuesta económica presentada

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo.

En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- ✓ Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra).
- ✓ La reparación de averías (piezas y mano de obra).
- ✓ Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- ✓ Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Todos estos trabajos, descritos en los párrafos anteriores, deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la red oficial del fabricante o en talleres especializados designados por la propia adjudicataria.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán los originales de la marca.

Queda excluido el coste del combustible para su funcionamiento.

4.5 Seguro

El vehículo deberá disponer de una póliza de seguro a todo riesgo, sin franquicias, válida para los países de la Unión Europea, que contenga como mínimo las siguientes coberturas:

- ✓ Responsabilidad civil obligatoria.
- ✓ Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Conductor y ocupantes. Defensa y reclamación de daños.
- ✓ Rotura de lunas.
- ✓ Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro 0.
- ✓ Gestión de multas.

4.6 Neumáticos

Se establece el cambio de neumáticos ilimitados por desgaste de uso (banda de rodadura), deterioro o rotura accidental, durante la duración del contrato.

Estará incluido también el equilibrado y alineación de los mismos.

4.7 Gestión de multas

El Adjudicatario se hará cargo de la gestión de las multas recibidas. Asimismo, será responsable del abono de las multas derivadas de un estado deficiente del vehículo por mal mantenimiento o de cuestiones derivadas de una deficiente situación administrativa del vehículo.
El arrendatario se hará cargo del abono de todas las multas derivadas de la conducción del vehículo.

4.8 Kilometrajes

Una vez finalizada la vigencia del contrato objeto de esta licitación, se contrastarán los kilómetros totales recorridos por el vehículo, respecto a los kilómetros totales estimados, que se calculan en 120.000 km.

Precio de ajuste: Al finalizar el contrato de renting, la diferencia de kilómetros recorridos, por exceso o defecto respecto de los 120.000 kilómetros totales estimados se abonará de la siguiente forma:

- BRTA abonará el coste por kilómetro en exceso por el importe fijo de 0,035 euros, IVA excluido.
- La empresa adjudicataria abonará el coste por kilómetro no recorrido por el importe fijo de 0,035 euros, IVA excluido.

La cantidad que BRTA o la empresa adjudicataria deba abonar en función de lo señalado en el presente apartado, no podrá superar un importe equivalente al 15% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Todo ello independientemente de los kilómetros recorridos por exceso o defecto, con respecto a los 120.000 kilómetros totales estimados.

La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo una vez finalizado el período contratado.